

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

13473 *Resolución de 28 de julio de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se calcula el saldo de la cuenta regulatoria del operador del sistema eléctrico al cierre de 2021.*

I. Antecedentes

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, establece en su artículo 7.1.i) que es función de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia establecer mediante circular la metodología para el cálculo de la retribución del operador del sistema eléctrico, en función de los servicios que efectivamente preste. Dicha retribución podrá incorporar incentivos, que podrán tener signos positivos o negativos, a la reducción de costes del sistema eléctrico derivados de la operación del mismo u otros objetivos.

El artículo 7.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, establece que esta Circular, así como los actos de ejecución y aplicación de la misma, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

El preámbulo del Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, hace constar que «la retribución del operador del sistema eléctrico será establecida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia».

En fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobó la Circular 4/2019, por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.i) de la Ley 3/2013, de 4 de junio. Esta Circular fue publicada en el BOE el día 3 de diciembre de 2019.

El artículo 3 de la Circular 4/2019, establece que la retribución del operador del sistema estará compuesta por una base de retribución, un tramo de retribución por incentivos, y el importe anual devengado de la cuenta regulatoria por nuevas obligaciones.

El artículo 9 de la Circular 4/2019, establece lo siguiente respecto a la cuenta regulatoria:

1. El operador del sistema dispondrá de una cuenta regulatoria cuyo saldo (CR_p^{OS}) se establece para cada periodo regulatorio (p), que le permita asumir nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, así como nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.

2. El saldo de la cuenta regulatoria se devengará un tercio cada año del periodo regulatorio.

$$CR_n^{OS} = \frac{CR_p^{OS}}{3}$$

3. Antes del 15 de abril del año siguiente, el operador del sistema remitirá a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el soporte documental de los costes incurridos en cada año del periodo regulatorio, con cargo a la cuenta regulatoria, que deberán ser prudentes e incurridos conforme a criterios de eficiencia económica. Dicho soporte documental deberá acreditar fehacientemente que los costes son adicionales con respecto a los que están incluidos en la base de retribución y no incluirán márgenes ni costes indirectos.

4. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia calculará el saldo de la cuenta regulatoria al término de cada ejercicio, una vez validado el soporte documental aportado.

5. En caso de que exista saldo acumulado sobrante de la cuenta regulatoria al término del año $n+2$, el saldo de la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$) no podrá ser inferior al saldo de la cuenta regulatoria del periodo p más dicho saldo sobrante.

6. Para realizar un seguimiento de los costes de los proyectos europeos y posibilitar la coordinación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con otras Autoridades Reguladoras Nacionales de Energía de los Estados Miembros de la Unión Europea, el operador del sistema deberá llevar un desglose de los costes individualizado por proyecto, que remitirá a la CNMC con el desglose, periodicidad y formato que se determine.

7. En el supuesto excepcional de que el operador del sistema incurra en costes durante el periodo regulatorio p por nuevas obligaciones regulatorias imprevistas, que superen el saldo de la cuenta regulatoria del periodo p , estos costes podrán incorporarse a la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$), siempre que estén debidamente justificados.

La disposición adicional primera de la Circular 4/2019, establece el importe anual devengado de la cuenta regulatoria en 1.667 miles de euros, lo que equivale a un importe total de 5 millones de euros en el periodo regulatorio 2020-2022.

Las Resoluciones por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema para 2020, 2021 y 2022, y los precios a repercutir a los agentes para su financiación, de fecha 14 de enero de 2020 (RAP/DE/001/19), 10 de diciembre de 2020 (RAP/DE/009/20) y 16 de diciembre de 2021 (RAP/DE/020/21), respectivamente, han incorporado el importe anual devengado de la cuenta regulatoria.

Adicionalmente, en esta última resolución, se procedió al cálculo del saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2020, que asciende a 2.563.630 euros, después de que el operador del sistema hubiera aportado a la CNMC el soporte documental de los costes incurridos en 2020, con cargo a la cuenta regulatoria, por importe de 2.436.370 euros. Quedando lo anterior reflejado en el fundamento de derecho cuarto y resuelve tercero de la Resolución de 16 de diciembre de 2021 (RAP/DE/020/21).

Con fecha 12 de abril de 2022, el operador del sistema eléctrico ha aportado a la CNMC el soporte documental de los costes incurridos en 2021, y soporte documental adicional de costes incurridos en 2020.

II. Fundamentos de Derecho

Primero. *Objeto de la Resolución.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 4/2019, en esta Resolución se calcula el saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2021, una vez validado el soporte documental aportado por el operador del sistema.

Adicionalmente, esta resolución tiene por objeto valorar si podrían tener lugar los supuestos previstos en el artículo 9 de la Circular 4/2019, punto 5 (saldo sobrante de la cuenta regulatoria) o en el punto 7 (supuesto excepcional de nuevas obligaciones regulatorias imprevistas que hubieran agotado el saldo de la cuenta regulatoria), a

efectos de determinar el saldo de la cuenta reguladora para el periodo regulatorio siguiente, 2023-2025.

Segundo. *Saldo de la cuenta reguladora al término del ejercicio 2021.*

A. Importe que el operador del sistema solicita recuperar con cargo a la cuenta reguladora.

Con fecha 12 de abril de 2022, tal y como se indica en el punto 3 del artículo 9 de la Circular 4/2019, el operador del sistema ha aportado a la CNMC el soporte documental de los costes incurridos en 2021.

Ha remitido el documento «Informe de justificación de la Cuenta Reguladora del operador del sistema para los años 2020 y 2021», que muestra los costes del OS de 2021 adicionales a los existentes en 2017⁽¹⁾, tanto europeos como nacionales, que solicita recuperar con cargo a la cuenta reguladora. El importe de estos costes es de 6.097.808 euros.

⁽¹⁾ La base de retribución del operador del sistema para el periodo regulatorio 2020-2022 que establece la disposición adicional primera de la Circular 4/2019, se calculó con los datos de la contabilidad reguladora de costes de 2017, por ser el último ejercicio disponible a la fecha de elaboración de la Circular.

Adicionalmente, el operador del sistema también ha aportado en el mismo informe el soporte documental de todos los costes incurridos en 2020 con cargo a la cuenta reguladora. Ello es debido a que, en abril de 2021, REE presentó solamente una justificación de parte de sus costes de 2020, por importe de 2.436.370 euros, ya que con ellos se superaba la cuantía de la cuenta reguladora devengada en 2020 (1,7 millones de euros). En la información remitida este año, REE ha justificado la totalidad de los costes en los que incurrió en el año 2020. El importe total de estos costes asciende a 5.900.229 euros, que englobarían los 2.436.370 euros justificados el año anterior.

REE incluye, en la información aportada, la siguiente tabla comparativa de costes entre 2017, 2020 y 2021 (Tabla 1). El incremento de costes indicado por REE excedería, a 31 de diciembre de 2021, el saldo previsto en la cuenta reguladora para el período 2020-2022, que era una cantidad de 5.000.000 euros.

Tabla 1. Comparativa de los gastos en los ejercicios 2017, 2020 y 2021, indicada por REE

Proyecto	Gastos indicados por REE (Euros)			Incremental vs. 2017 (Euros)	
	2017	2020	2021	2020	2021
SAMONMER.	106.695	0	0	-106.695	-106.695
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions.	114.755	173.417	180.097	58.662	65.342
Acoplamiento mercados diarios - DA MRC.	25.537	115.034	144.602	89.497	119.065
Servicios transfront. Balance SWE- BALIT.	62.059	75.358	0	13.299	-62.059
CORESOS.	1.440.303	2.714.997	2.847.147	1.274.694	1.406.844
ENTSO-E.	1.393.180	2.597.854	2.898.076	1.204.674	1.504.896
Mercado Intrad. Continuo EURO- XBID NWE+.	33.093	322.537	445.063	289.444	411.970
Plataforma producto RR - TERRE Proyecto.	113.425	701.661	357.091	588.236	243.666
Implantación GLs mercados en SWE y SEE.	2.377	2.870	2.209	493	-168
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI.	8.249	105.577	81.840	97.328	73.591
Subastas a CP IFE.	74.500		0	-74.500	-74.500
Plataforma de Transparencia-REMIT 2017.	41.523			-41.523	-41.523

Proyecto	Gastos indicados por REE (Euros)			Incremental vs. 2017 (Euros)	
	2017	2020	2021	2020	2021
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC.		0	33.416	0	33.416
Plataforma producto aFRR -Proy. PICASSO.		59.089	35.282	59.089	35.282
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.		18.723	10.000	18.723	10.000
Implementación Network Codes Conexión.		245	0	245	0
Datos meteorológicos quince minutos.			276.642	0	276.642
Actividades de REMIT.		0	9.521	0	9.521
Implementación CEP (General) Clean Energy Package.		0	68.571	0	68.571
Proyecto FSKAR.		0	48.151	0	48.151
Sistema de regulación secundaria – Proyecto SRS.		0	29.269	0	29.269
Total proyectos europeos.	3.415.696	6.887.362	7.466.979	3.471.666	4.051.283
Liquidaciones.	995.886	1.370.000	1.370.000	374.114	374.114
Pruebas de rendimiento grupos.	283.728	113.016	132.908	-170.712	-150.820
Oficina técnica solicitudes de acceso.		193.627	285.183	193.627	285.183
Oficina técnica solicitudes de accesos (1).		-60.024	-85.555	-60.024	-85.555
Total proyectos normativa nacional.	1.279.614	1.616.618	1.702.536	337.004	422.922
Total gastos.	4.695.310	8.503.981	9.169.515	3.808.671	4.474.205

(1) Dedución de importe correspondiente a OyM.

Proyecto	Costes de inversión indicados por REE (Euros)			Incremental vs. 2017 (Euros)	
	2017	2020	2021	2020	2021
Mercado Intrad. Continuo EURO- XBID NWE+.		270.570	78.421	270.570	78.421
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE.		12.748	14.908	12.748	14.908
Plataforma de Transparencia-REMIT 2017.	20.530			-20.530	-20.530
Programación QM.		1.530.598	1.217.870	1.530.598	1.217.870
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.		155.653	97.680	155.653	97.680
Desar. Implementación alg. 15 minutos.		36.500	90.717	36.500	90.717
Plataforma de transparencia.		59.730	4.780	59.730	4.780
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC.		46.289	0	46.289	0
Proyecto GENES.		0	52.152	0	52.152
Proyecto FSKAR.		0	46.234	0	46.234
Total proyectos europeos.	20.530	2.112.088	1.602.762	2.091.558	1.582.232
Electrointensivos.		0	36.612	0	36.612
Adaptación a Circular Peajes y RD Cargos.		0	3.252	0	3.252
MINORA.		0	769	0	769
Total proyectos normativa nacional.	0	0	40.633	0	40.633
Total inversión.	20.530	2.112.088	1.643.395	2.091.558	1.622.865

	Costes indicados por REE (Euros)			Incremental vs. 2017 (Euros)	
	2017	2020	2021	2020	2021
Total.	4.715.840	10.616.069	10.812.910	5.900.229	6.097.070

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para los años 2020 y 2021».

Nota: La descripción de los proyectos es la siguiente:

- Subastas capacidad LP + *Shadow Auctions*: Costes de las subastas a LP y *shadow auctions*. Participación, supervisión y control de la asignación de derechos de capacidad a través de la plataforma europea de asignación (SAP, *Single Allocation Platform*) en horizontes de largo plazo y en Subasta de Respaldo en caso de desacoplamiento de mercados diarios con afectación a la interconexión FR-ES.
- Acoplamiento mercados diarios - DA MRC: Participación, supervisión y control del acoplamiento de mercados diarios (*Day Ahead Multi Regional Coupling DA MRC*).
- SUBASTAS a CP IFE: Ejecución de subastas explícitas de corto plazo en la interconexión Francia – España.
- Servicios transfront. balance SWE-BALIT: Programación de servicios transfronterizos de balance mediante la plataforma BALIT.
- Plataforma de transparencia-REMIT: Implantación del Reglamento Europeo de Transparencia y del Reglamento REMIT.
- Mercado intrad. Continuo XBID NWE+: Proyecto para el diseño y la implantación de la plataforma europea de contratación intradiaria continua.
- Plataforma producto RR – Proyecto TERRE: Proyecto para el diseño de plataforma suprarregional de intercambio de energías de balance RR (*Replacement Reserves-gestión de envíos*).
- Implantación GLs MERCADOS en SWE y SEE: Implantación de las GLs de mercados en la región SWE y en el SEE.
- Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI: Proyecto para el diseño de plataforma europea de intercambio de energías mFRR (*manual Frequency Restoration reserves- terciaria*).
- Plataforma producto aFRR – Proyecto PICASSO: Proyecto para el diseño de plataforma europea de intercambio de energías aFRR (*automatic Frequency Restoration Reserves – secundaria*).
- Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC: Proyecto para la integración del sistema eléctrico español en el proceso de *Imbalance Netting (IN)*.
- CORESO: Participación del OS en CORESO (*Coordination of Electricity System Operators*).
- ENTSO-E: Participación del OS en las actividades de ENTSO-E.
- Desar. Implementación alg. 15 minutos: La programación cuartohoraria que se ha iniciado a finales de junio pasado requiere disponer de previsiones también quinceminutales y para ello desarrollar y evolucionar algoritmos y modelos que las proporcionen con granularidad cuartohoraria.
- SAMONMER: Herramienta de supervisión y monitorización de mercados.
- Implementación CEP (General) – *Clean Energy Package*: Participación en los estudios europeos LMPs solicitados por ACER en su decisión No 29/2020.
- Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E: Proyecto de desarrollo y evolución de los modelos de exportación de información al *Common Identification Model (CIM)* y su aplicación al estándar de ENTSO.e, CGMES (*Common Grid Model Exchange Standard*) basado en el modelo CIM.
- Implementación Network Codes Conexión: Trabajo de coordinación de grupos de interés del sector, elaboración de propuestas normativas y desarrollo de normativa para la correcta transposición en la normativa española de los Reglamentos (UE) 2016/631, 2016/1388 y 2016/1447.

- Sistema de regulación secundaria – Proyecto SRS: Diseño e implantación del nuevo servicio de regulación secundaria adaptado a la normativa EB GL.
- Proyecto GENES: Plataforma para la Generación de Escenarios de cobertura. Estos escenarios se intercambian con CORESO.
- Proyecto FSKAR: Participación en el proyecto europeo de implantación del mecanismo de compensación económica de los desvíos entre sistemas del área síncrona continental europea derivada de los artículos 50(3) y 51(1) del Reglamento EU 2017/2195 (EB GL).
- Electrointensivos: Intercambios de información y adaptación de sistemas para el servicio de consumidores Electrointensivos regulado en RD 1106/2020.
- MINORA: Proyecto que da cobertura a las obligaciones del OS derivadas del RD 17/2021 (minoración del exceso de retribución de determinadas instalaciones).

B. Valoración de los requisitos del artículo 9 de la Circular 4/2019.

Según el artículo 9 de la Circular 4/2019, los costes que se recuperan con cargo a la cuenta regulatoria, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Corresponderse con nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, así como nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.
- Ser prudentes e incurridos con criterios de eficiencia económica.
- Haber sido justificados con soporte documental.
- Ser adicionales a los que están incluidos en la base de retribución.
- No incluir márgenes ni costes indirectos.

Se considera que los costes que el OS solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria cumplen estos requisitos, si bien se realizan algunas consideraciones particulares en el siguiente apartado.

Los costes que el OS solicita recuperar se corresponden con obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, sobre las que el OS no tiene capacidad de gestión.

El OS ha aportado facturas como soporte documental para la totalidad de los costes de 2020 (Tabla 2) y de 2021 (Tabla 3).

No se ha detectado que los costes incluyan márgenes ni costes indirectos, ni que no se hayan incurrido con criterios de prudencia y eficiencia económica.

Se consideran únicamente los costes incrementales justificados en 2020 y 2021 respecto a los costes justificados de 2017, dado que la base de retribución del periodo regulatorio 2020-2022 se calculó con los datos de la información regulatoria de costes de 2017, por ser el último ejercicio con información regulatoria de costes disponible a la fecha de su elaboración. Por lo tanto, son costes adicionales a los que están incluidos en la base de retribución.

Además, los análisis realizados sobre la información regulatoria de costes de 2020 del operador del sistema, han puesto de manifiesto incrementos de coste significativos con respecto a 2017, a nivel agregado de la actividad.

Tabla 2. Comparativa de los costes indicados por REE y los justificados mediante facturas para 2020

Proyecto	2020		
	Gastos (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
SAMONMER.	0	0	0
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions.	173.417	173.417	0
Acoplamiento mercados diarios - DA MRC.	115.034	115.034	0
Servicios transfront. Balance SWE- BALIT.	75.358	75.358	0
CORESO.	2.714.997	2.714.997	0
ENTSO-E.	2.597.854	2.597.854	0
Mercado Intrad. Continuo EURO- XBID NWE+.	322.537	322.537	0
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE.	701.661	701.661	0
Implantación GLs mercados en SWE y SEE.	2.870	2.870	0
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI.	105.577	105.577	0
Subastas a CP IFE.	0	0	0
Plataforma de Transparencia-REMIT 2017.	0	0	0
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC.	0	0	0
Plataforma producto aFRR -Proy. PICASSO.	59.089	59.089	0
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	18.723	18.723	0
Implementación Network Codes Conexión.	245	245	0
Datos meteorológicos quince minutales.	0	0	0
Actividades de REMIT.	0	0	0
Implementación CEP (General) Clean Energy Package.	0	0	0
Proyecto FSKAR.	0	0	0
Sistema de regulación secundaria – Proyecto SRS.	0	0	0
Total proyectos europeos.	6.887.362	6.887.362	-
Liquidaciones.	1.370.000	1.370.000	0
Pruebas de rendimiento grupos.	113.016	113.016	0
Oficina técnica solicitudes de acceso.	193.627	193.627	0
Oficina técnica solicitudes de accesos (1).	-60.024	-60.024	0
Total proyectos normativa nacional.	1.616.618	1.616.618	- 0
Total gastos.	8.503.981	8.503.981	- 0

(1) Deducción de importe correspondiente a OyM.

Proyecto	2020		
	Costes de inversión (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Mercado Intrad. Continuo EURO- XBID NWE+.	270.570	270.570	0
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE.	12.748	12.748	0
Plataforma de Transparencia-REMIT 2017.	0	0	0
Programación QM.	1.530.598	1.530.598	0
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	155.653	155.653	0
Desar. Implementación alg. 15 minutos.	36.500	36.500	0
Plataforma de transparencia.	59.730	59.730	0
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC.	46.289	46.289	0
Proyecto GENES.	0	0	0
Proyecto FSKAR.	0	0	0
Total proyectos europeos.	2.112.088	2.112.087	0
Electrointensivos.	0	0	0
Adaptación a Circular Peajes y RD Cargos.	0	0	0
MINORA.	0	0	0
Total proyectos normativa nacional.	-	-	-
Total inversión.	2.112.088	2.112.087	0

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para los años 2020 y 2021».

Tabla 3. Comparativa de los costes indicados por REE y los justificados mediante facturas para 2021

Proyecto	2021		
	Gastos (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
SAMONMER.	0	0	0
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions.	180.097	180.097	0
Acoplamiento mercados diarios - DA MRC.	144.602	144.602	0
Servicios transfront. Balance SWE- BALIT.	0	0	0
CORESO.	2.847.147	2.847.147	0
ENTSO-E.	2.898.076	2.898.076	0
Mercado Intrad. Continuo EURO- XBID NWE+.	445.063	445.063	0
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE.	357.091	357.091	0
Implantación GLs mercados en SWE y SEE.	2.209	2.209	0
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI.	81.840	81.840	0
Subastas a CP IFE.	0	0	0

Proyecto	2021		
	Gastos (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Plataforma de Transparencia-REMIT 2017.	0	0	0
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC.	33.416	33.416	0
Plataforma producto aFRR -Proy. PICASSO.	35.282	35.282	0
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	10.000	10.000	0
Implementación Network Codes Conexión.	0	0	0
Datos meteorológicos quince minutales.	276.642	276.642	0
Actividades de REMIT.	9.521	9.521	0
Implementación CEP (General) Clean Energy Package.	68.571	68.571	0
Proyecto FSKAR.	48.151	48.151	0
Sistema de regulación secundaria – Proyecto SRS.	29.269	29.269	0
Total proyectos europeos.	7.466.979	7.466.979	-
Liquidaciones.	1.370.000	1.370.000	0
Pruebas de rendimiento grupos.	132.908	132.908	0
Oficina técnica solicitudes de acceso.	285.183	285.183	0
Oficina técnica solicitudes de accesos (1).	-85.555	-85.555	0
Total proyectos normativa nacional.	1.702.536	1.702.536	0
Total gastos.	9.169.515	9.169.515	0

(1) Deducción de importe correspondiente a OyM.

Proyecto	2021		
	Costes de inversión (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Mercado Intrad. Continuo EURO- XBID NWE+.	78.421	78.421	0
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE.	14.908	14.908	0
Plataforma de Transparencia-REMIT 2017.	0	0	0
Programación QM.	1.217.870	1.217.870	0
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	97.680	97.680	0
Desar. Implementación alg. 15 minutos.	90.717	90.717	0
Plataforma de transparencia.	4.780	4.780	0
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC.	0	0	0
Proyecto GENES.	52.152	52.152	0
Proyecto FSKAR.	46.234	46.234	0
Total proyectos europeos.	1.602.762	1.602.762	-

Proyecto	2021		
	Costes de inversión (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Electrointensivos.	36.612	36.612	0
Adaptación a Circular Peajes y RD Cargos.	3.252	3.252	0
MINORA.	769	769	0
Total proyectos normativa nacional.	40.633	40.633	-
Total inversión.	1.643.395	1.643.395	-

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema para los años 2020 y 2021».

C. Consideraciones particulares sobre los costes que el operador del sistema solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria.

1. Costes derivados de nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.

Estos costes han sido debidamente justificados por el operador del sistema como se recoge en el apartado anterior. Se efectúa, no obstante, una consideración particular sobre los costes de los proyectos de acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios europeos.

– Costes de los proyectos de acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios europeos.

Sobre los proyectos de los mercados diarios e intradiarios (proyecto SDAC o DA MRC y proyecto SIDC o XBID NWE+), se elabora a nivel europeo un informe anual de costes, el «CACM Cost report», según está establecido en el artículo 80 del Reglamento (UE) 2015/1222⁽²⁾. En este informe se desglosan los costes comunes a nivel europeo a todos los NEMOs (*Nominated Electricity Market Operator*) y TSOs (*Transport System Operators*) participantes en los proyectos SDAC y SIDC, así como los costes asociados a proyectos regionales del proyecto SDAC. Los costes del informe del año 2020 se han comparado con los justificados por REE para ese ejercicio en la documentación remitida⁽³⁾. En la Tabla 4 y en la Tabla 5 pueden verse dichas comparativas.

⁽²⁾ <https://www.nemo-committee.eu/publication-detail/cacm-cost-report-2020> (04/05/2022).

⁽³⁾ El informe «CACM Cost report» correspondiente al año 2021 ya está publicado, pero no ha sido posible realizar el cuadro de los costes, porque parte de las facturas relativas a los proyectos de 2021 han sido emitidas en 2022 y aún no las ha recibido la CNMC.

Tabla 4. Comparativa entre los costes del proyecto SDAC extraídos del documento «CACM Cost report of 2020» y los costes justificados por REE

			Costes REE CACM Cost Report		Costes REE justificados		Diferencia
			Año 2020		Año 2020		
			Establishing and amending (Euros)	Operating (Euros)	Establishing and amending (Euros)	Operating (Euros)	
Costes comunes.	SDAC.	Joint all NEMOs and all TSOs costs.	86.474	15.189	86.423	15.160	
		All TSOs costs.	1.279	798	1.292	860	
Subtotal.			87.753	15.988	87.715	16.020	
Costes regionales.	MRC Project for day-ahead market.	Joint all NEMOs and all TSOs costs.	0	2.967	0	2.901	
		All TSOs costs.	0	19.357	0	19.336	
Subtotal.			0	22.323	0	22.237	
Totales SDAC.			87.753	38.311	87.715	38.257	
			126.064		125.972		-92

Fuente: Informe «CACM Cost report of 2020» y documentación aportada por el OS.

Tabla 5. Comparativa entre los costes del proyecto SIDC extraídos del documento «CACM Cost report of 2020» y los costes justificados por REE

			Costes REE CACM Cost Report		Costes REE justificados		Diferencia
			Año 2020		Año 2020		
			Establishing and amending (Euros)	Operating (Euros)	Establishing and amending (Euros)	Operating (Euros)	
Costes comunes.	SIDC.	Joint all NEMOs and all TSOs costs.	177.542	128.229	177.169	128.224	
		All TSOs costs.	49.305	28.130	47.712	27.739	
Ajuste tras la incorporación de SEPS a SIDC.				-1.969			
Total costes comunes SIDC.			226.846	156.358	224.881	155.963	
			381.235		380.845		-391
Costes nacionales SIDC.					270.570		

Fuente: Informe «CACM Cost report of 2020» y documentación aportada por el OS.

Nota: Los costes nacionales no están incluidos en el informe.

Puede observarse que los costes del proyecto SDAC, tanto comunes como regionales, coinciden prácticamente con lo justificado por REE. Los costes SIDC, tras unas aclaraciones y correcciones recibidas durante el trámite de audiencia, también coinciden (solo hay un pequeño descuadre inferior a 400 euros).

A efectos de realizar este cuadro, se han sumado las facturas de costes de 2020 recibidas en el propio año 2020, y en el año 2021. Y se han comparado con los costes del informe europeo de 2020, dado que éste se refiere a los costes comprometidos en dicho año.

Por otra parte, el «CACM Cost report of 2020» no incluye los costes nacionales, sino sólo los costes comunes y regionales. En 2020, REE ha justificado costes nacionales por importe de 270.570 euros.

2. Costes derivados de nuevas obligaciones atribuidas por regulación nacional.

Los costes debidos a nuevas obligaciones atribuidas por regulación nacional, incurridos en 2020 y 2021, han sido debidamente acreditados mediante facturas.

No obstante, a continuación se realizan consideraciones particulares sobre los costes de la oficina técnica de solicitudes de acceso y la gestión de liquidaciones.

– Costes oficina técnica solicitudes de acceso:

El operador del sistema ha justificado, con cargo a la cuenta regulatoria, incrementos de costes vinculados a la oficina técnica de solicitudes de acceso. Indica que el incremento del coste se ha producido como consecuencia del fuerte incremento en el número de solicitudes y de estudios gestionados.

Dado que se trata de una obligación para el operador del sistema, y éste no tiene capacidad de controlar el incremento de actividad vinculado a la misma, se considera aceptable la cobertura del sobrecoste a través de la cuenta regulatoria. No obstante, según el artículo 5, punto 3, de la Circular 4/2019, únicamente en la medida en que dicho coste sea adicional respecto al que esté incluido en la base de retribución.

Tal y como quedó reflejado en el cuadro 6 del «Anexo confidencial a la Memoria Explicativa de la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico», los datos de la contabilidad regulatoria de costes del operador del sistema de 2017, año que fue considerado para determinar la base de retribución de 2020-2022, reflejaron costes acumulados en el objeto final de coste (OFC) «Costes de estudios de acceso a la red de transporte» de 241 miles de euros en el modo general, y de 52 miles de euros en el modo separación de actividades. Puesto que se tomó el punto medio, el coste de este OFC incorporado en la base de retribución, es de 189 miles de euros.

Por ello, únicamente se considerará la cantidad que exceda de 189 miles de euros, habiéndose procedido a realizar un ajuste a tal fin.

Se señala, adicionalmente, que la disposición transitoria única de la Circular 4/2019, establece que los costes de estudios de acceso a la red de transporte se tendrán en cuenta sólo hasta que se desarrolle la normativa que prevea su cobro a los solicitantes de dichos estudios.

– Costes de gestión de liquidaciones:

El operador del sistema explica en la documentación aportada que el coste de servicios para la gestión de liquidaciones ha sufrido un incremento considerable, que se refleja en las facturas que le remite MEFF, debido principalmente a que el número de comercializadores y consumidores directos que son objeto de facturas, de requerimiento de garantías y en su caso de gestión de impagos ha crecido significativamente, motivado por la eliminación de la exigencia económica para crear una comercializadora y las ventajas fiscales de participar como consumidor directo. Se considera aceptable la cobertura del sobrecoste a través de la cuenta regulatoria, ya que REE tampoco tiene capacidad para controlar este incremento de servicios, y se han aportado las facturas de MEFF.

D. Conclusión: validación del soporte documental aportado y saldo de la cuenta regulatoria.

En conclusión, la CNMC considera justificados los siguientes costes incrementales con cargo a la cuenta regulatoria, que se muestran en la Tabla 6.

Se considera justificado el importe de 5.711.229 euros de costes de 2020, que se compone de 2.436.370 euros que fueron justificados en 2021, y 3.274.859 euros que han sido justificados adicionalmente en 2022.

Se considera justificado el importe de 5.908.070 euros de costes de 2021.

El saldo de la cuenta regulatoria a 31 de diciembre de 2021 sería por lo tanto de 0 euros, ya que los costes incrementales del OS han superado en esa fecha el saldo de dicha cuenta regulatoria.

Tabla 6. Costes del OS incrementales respecto a 2017 considerados por la CNMC

Proyecto	Gastos justificados por REE (Euros)			Incremental vs. 2017 (Euros)	
	2017	2020	2021	2020	2021
SAMONMER.	106.695	0	0	-106.695	-106.695
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions.	114.755	173.417	180.097	58.662	65.342
Acoplamiento mercados diarios - DA MRC.	25.537	115.034	144.602	89.497	119.065
Servicios transfront. Balance SWE- BALIT.	62.059	75.358	0	13.299	-62.059
CORESOS.	1.440.303	2.714.997	2.847.147	1.274.694	1.406.844
ENTSO-E.	1.393.180	2.597.854	2.898.076	1.204.674	1.504.896
Mercado Intrad. Continuo EURO- XBID NWE+.	33.093	322.537	445.063	289.444	411.970
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE.	113.425	701.661	357.091	588.236	243.666
Implantación GLs mercados en SWE y SEE.	2.377	2.870	2.209	493	-168
Plataforma producto mFRR - Proyecto MARI.	8.249	105.577	81.840	97.328	73.591
Subastas a CP IFE.	74.500	0	0	-74.500	-74.500
Plataforma de Transparencia-REMIT 2017.	41.523	0	0	-41.523	-41.523
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC.	0	0	33.416	0	33.416
Plataforma producto aFRR -Proy. PICASSO.	0	59.089	35.282	59.089	35.282
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	0	18.723	10.000	18.723	10.000
Implementación Network Codes Conexión.	0	245	0	245	0
Datos meteorológicos quince minutos.	0	0	276.642	0	276.642
Actividades de REMIT.	0	0	9.521	0	9.521
Implementación CEP (General) Clean Energy Package.	0	0	68.571	0	68.571
Proyecto FSKAR.	0	0	48.151	0	48.151
Sistema de regulación secundaria – Proyecto SRS.	0	0	29.269	0	29.269
Total proyectos europeos.	3.415.696	6.887.362	7.466.979	3.471.666	4.051.283

Proyecto	Gastos justificados por REE (Euros)			Incremental vs. 2017 (Euros)	
	2017	2020	2021	2020	2021
Liquidaciones.	995.886	1.370.000	1.370.000	374.114	374.114
Pruebas de rendimiento grupos.	283.728	113.016	132.908	-170.712	-150.820
Oficina técnica solicitudes de acceso.	189.000	193.627	285.183	4.627	96.183
Oficina técnica solicitudes de accesos (1).	0	-60.024	-85.555	-60.024	-85.555
Total proyectos normativa nacional.	1.468.614	1.616.618	1.702.536	148.004	233.922
Total gastos.	4.884.310	8.503.981	9.169.515	3.619.671	4.285.205

(1) Dedución de importe correspondiente a OyM.

Proyecto	Costes de inversión indicados por REE (Euros)			Incremental vs. 2017 (Euros)	
	2017	2020	2021	2020	2021
Mercado Intrad. Continuo EURO- XBID NWE+.	0	270.570	78.421	270.570	78.421
Plataforma producto RR - Proyecto TERRE.	0	12.748	14.908	12.748	14.908
Plataforma de Transparencia-REMIT 2017.	20.530	0	0	-20.530	-20.530
Programación QM.	0	1.530.598	1.217.870	1.530.598	1.217.870
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	0	155.653	97.680	155.653	97.680
Desar. Implementación alg. 15 minutos.	0	36.500	90.717	36.500	90.717
Plataforma de transparencia.	0	59.730	4.780	59.730	4.780
Imbalance Netting (IN)- Proyecto IGCC.	0	46.289	0	0	0
Proyecto GENES.	0	0	52.152	0	52.152
Proyecto FSKAR.	0	0	46.234	0	46.234
Total proyectos europeos.	20.530	2.112.088	1.602.762	2.091.558	1.582.232
Electrointensivos.	0	0	36.612	0	36.612
Adaptación a Circular Peajes y RD Cargos.	0	0	3.252	0	3.252
MINORA.	0	0	769	0	769
Total proyectos normativa nacional.	0	0	40.633	0	40.633
Total inversión.	20.530	2.112.088	1.643.395	2.091.558	1.622.865

	Costes indicados por REE (Euros)			Incremental vs. 2017 (Euros)	
	2017	2020	2021	2020	2021
Total.	4.904.840	10.616.069	10.812.910	5.711.229	5.908.070

Nota: Se señalan en gris oscuro los valores diferentes a la tabla 1.

Tercero. *Valoración de los supuestos previstos en el artículo 9 de la Circular 4/2019, puntos 5 y 7.*

El punto 5 del artículo 9 de la Circular 4/2019 se refiere al supuesto en el que exista saldo acumulado sobrante de la cuenta regulatoria al término del año $n+2$.

Dado que no existe saldo sobrante en dicha cuenta regulatoria, este punto no sería de aplicación.

Según el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019, en el supuesto excepcional de que el operador del sistema incurra en costes durante el periodo regulatorio p por nuevas obligaciones regulatorias imprevistas que superen el saldo de la cuenta regulatoria del periodo p , estos costes podrán incorporarse a la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$), siempre que estén debidamente justificados.

Este punto sí que resultaría de aplicación, ya que en 2021 los costes han excedido el saldo de 5.000.000 euros previsto en la cuenta regulatoria para el período 2020-2022. El cálculo del saldo que pasaría a la cuenta regulatoria del siguiente período 2023-2025, se muestra en la Tabla 7.

Tabla 7. Cálculo del saldo restante en la cuenta regulatoria a finales del año 2021 y del saldo que pasaría al período regulatorio siguiente 2023-2025

	2020 (Euros)	2021 (Euros)
Saldo cuenta regulatoria inicio año n.	5.000.000	2.563.630
Costes incrementales justificados para 2020.	-2.436.370	-3.274.859
Costes incrementales justificados para 2021.		-5.908.070
Saldo restante cuenta regulatoria final año n.	2.563.630	0
Saldo que pasa al período regulatorio siguiente.	0	-6.619.299

Por lo tanto, el cálculo del saldo que a 31 de diciembre de 2021 tendría que incorporarse a la cuenta regulatoria del período regulatorio 2023-2025 sería de 6.619.299 euros.

Cuarto. *Trámite de audiencia y valoración de las principales alegaciones.*

Con fecha 17 de junio de 2022, se ha sometido a audiencia de los interesados la propuesta de Resolución del saldo de la cuenta regulatoria, a efectos de que pudieran alegar sobre las consideraciones y cálculos realizados. A tal fin, la propuesta fue remitida al Consejo Consultivo de Electricidad, publicada en la página web de la CNMC, y remitida al operador del sistema.

Concluido el trámite de audiencia, se han recibido alegaciones del operador del sistema y de una empresa del sector eléctrico. Estas alegaciones tratan sobre algunas aclaraciones y correcciones en algunas partidas, y también solicitan que se añada mayor detalle sobre algunos puntos que no consideran suficientemente detallados en la propuesta de Resolución.

Tales alegaciones han sido valoradas con carácter previo a aprobar la presente Resolución. Se incluye en un anexo detalle de la mencionada valoración.

Por todo lo anterior, conforme a las funciones asignadas en el artículo 7.1.i) de la Ley 3/2013, de 4 de junio y de conformidad con la Circular 4/2019, previo trámite de audiencia, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

Primero. *Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2021.*

De conformidad con el artículo 9, punto 4, de la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, el saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2021 es de 0 euros.

Segundo. *Saldo que se incorpora a la cuenta regulatoria del período 2023-2025.*

En aplicación del punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019, el saldo a 31 de diciembre de 2021 que se incorpora a la cuenta regulatoria del periodo 2023-2025 asciende a 6.619.299 euros.

Comuníquese esta resolución al operador del sistema eléctrico y publíquese en la página web de la CNMC, y en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, párrafo final, de la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

Madrid, 28 de julio de 2022.—El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.